

RADICACIÓN: 138360489001-2021-0292-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A
DEMANDADO: MONICA PAOLA LEMOW CALDERON

SECRETARIA: Doy cuenta a la señora Juez con la presente demanda ejecutiva singular la cual nos correspondió por reparto, informándole que se encuentra para resolver mandamiento de pago. Turbaco, Agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021).

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO – BOLÍVAR. -
Agosto once (11) de dos mil veintiuno (2021). –

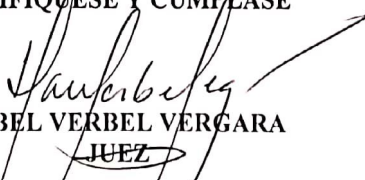
Se encuentra al Despacho la presente demanda ejecutiva singular, insaturada por COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A, identificado con C.C o Nit. No. 860.032.330-3 contra la señora MONICA PAOLA LEMOW CALDERON identificado con C.C o Nit. No. 1.128.058.876, al cual acompaña pagare.

En consecuencia, por cumplirse los requisitos de ley se

RESUELVE:

1. Librar mandamiento de pago a favor de COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A y a cargo de la señora MONICA PAOLA LEMOW CALDERON. por las siguientes sumas de dinero:
 - \$5.518.298,00 M/cte. por concepto de capital.
 - Por los intereses corrientes y moratorios a que hubiere lugar sin exceder la tasa máxima legal.
2. Se le ordena al(os) demandado(s) que cumpla con la obligación de pagar al acreedor su crédito dentro de cinco (5) días como lo manda el Art. 431 del C.G.P.
3. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto en los Art. 290 al 293 y demás normas concordantes del C.G.P.
4. Se concede el término de 10 días al demandado para que presente excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 442 del C.G.P.
5. Téngase al doctor CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ, como apoderado de la parte demandante bajo los términos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


MABEL VERBEL VERGARA

JUEZ

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 36

de fecha 17 agosto de 2021.

**PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.**

